

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”	
Entidad	Electronoroeste S.A.
Periodo de seguimiento	1 de enero al 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	1.3	Efectuar el análisis de las políticas contables corporativas y junto con las políticas contables relacionadas a las NIIF 9 y NIIF 15, actualizar las políticas contables de la Empresa, con la aprobación respectiva de la Gerencia General y Directores.	EN PROCESO
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	2.1.1	En lo que respecta las Pérdidas Técnicas, recomendamos tener en consideración que el Informe Técnico debe abarcar todos los procesos en que se haya generado mermas, la Empresa deberá contar con todo el sustento adecuado fiscal de las mermas correspondientes a las pérdidas técnicas de energía del año 2018 y además deberá contar con el informe técnico emitido por la Dirección General de Electricidad del MEM para efectos del IGV. En lo que respecta a las Pérdidas No Técnicas o Comerciales, la empresa debe evaluar la necesidad de emprender proyectos razonables con miras a la reducción de pérdidas no técnicas, tomando como una alternativa y finalidad a la reducción del fraude y/o hurto de energía, el consumo no registrado mediante la normalización de usuarios en penalidad, sustitución e instalación de equipos de medición, la implementación de nuevos sistemas de lectura, facturación, cobranza y control	EN PROCESO
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	2.1.3	Recomendamos a la Empresa implementar el uso de un reporte de sistematización de la información de la depreciación tributaria, así como de los formatos legales requeridos para el registro de activos fijos.	EN PROCESO

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	2.1.4	Recomendamos a la Empresa llevar un control del costo de baja de los activos siniestrados y adicionarlo en la determinación del Impuesto a la Renta; asimismo recomendamos evaluar si efectivamente el ingreso por indemnización será destinado a reponer los activos siniestrados, a fin de efectuar una deducción en la determinación del Impuesto a la Renta.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.1	Coordinar con la Gerencia General corporativa y Gerencia de Administración y Finanzas corporativa la necesidad de contar con un departamento de control interno resaltando la importancia de la misma.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.2	Coordinar la revisión y actualización formal de las políticas, procesos contables, controles y procedimientos para las normas contables que entraron en vigencia durante el año 2018 y 2019	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.3	Implementar procedimientos de actualización de manera periódica con las entidades financieras sobre los cambios originados. Asimismo, implementar procedimientos de control de confirmación periódica (trimestral) y seguimiento a las respuestas obtenidas, con las entidades financieras sobre dichas actualizaciones.	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.4	Recomendamos a la Empresa evalúe su estimación por deterioro de cuentas por cobrar de acuerdo a lo estipulado en la NIIF 9, en lo que respecta a pérdida esperada.	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.6	Se recomienda revisar la vida útil y el valor residual de los activos fijos que aún cuentan con vida útil, como mínimo, al término de cada período anual con la finalidad de reflejar, por medio de la depreciación, el período en el cual se consumirán realmente los beneficios económicos del activo, evitando así un error en el cargo por depreciación de años anteriores	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.10	Se recomienda que la Empresa realice una evaluación de manera periódica de los indicadores de deterioro por las centrales paralizadas, a fin de evaluar el plan de acción y el tratamiento contable de las mismas.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.12	Recomendamos gestionar con FONAFE, evaluar su política contable respecto a las unidades de reemplazo y coordinar su revisión y modificación para reforzar mayores detalles de la clasificación para ser activos sujetos a depreciación.	EN PROCESO

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	1.13	Se recomienda al área de TIC corporativo coordinar con la Jefatura corporativa de gestión de personas y las Gerencias / áreas involucradas, para crear un comité y definir los roles y responsabilidades considerando la segregación de funciones y que estén alineadas a una adecuada configuración en los sistemas.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.1	La Empresa deberá diseñar procedimientos y controles relacionados con identificar la totalidad de las situaciones que califiquen como incertidumbres tributarias, la evaluación, documentación, de las circunstancias que concluyan en incertidumbres tributarias, así como la evaluación posterior para determinar si se han modificado año a año, y en la medida que haya nuevos pronunciamientos, la estimación deberá ser evaluada y de ser necesario, será ajustada en los registros contables. Así como asignar los responsables de efectuar la estimación y los responsables de la revisión y aprobación, previa a su registro contable.	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.2	<p>• Pérdidas Técnicas Recomendamos tener en cuenta lo expuesto, considerando que el Informe Técnico debe abarcar todos los procesos en que se hayan generado mermas; asimismo, la Empresa deberá de contar con todo el sustento fiscal de las mermas correspondientes a las pérdidas técnicas de energía del año 2019 y además deberá contar con el Informe Técnico emitido por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas en cada año y antes de la presentación de la declaración Jurada del Impuesto a la Renta del año en que se están deduciendo dichas pérdidas técnicas.</p> <p>• Pérdidas no Técnicas o comerciales La Empresa deberá evaluar la necesidad de emprender proyectos razonables con miras a la reducción de pérdidas no técnicas, tomando como una alternativa y finalidad: a) la reducción del fraude y/o hurto de energía, b) el consumo no registrado mediante la normalización de usuarios en penalidad, sustitución e instalación de equipos de medición, c) la implementación de nuevos sistemas de lectura, facturación, cobranza y control.</p> <p>De la revisión del Informe del asesor externo de la Empresa (Gapel Consultora en Energía S.A.C.; profesional colegiado responsable del informe Ingeniero Jorge Chávez Retamozo), observamos que se incluye un resumen de las de acciones de control y procedimientos para las intervenciones anti hurto de energía de la Empresa. Sin perjuicio de ello, durante las reuniones que sostuvimos con la Gerencia del Grupo</p>	EN PROCESO

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

			<p>DISTRILUZ, fuimos informados que cuentan con un plan de mitigación de esta contingencia. Este consiste en que se encuentran trabajando con un experto en el rubro, que se encuentra recopilando la documentación y la información técnica que acreditarían estas pérdidas no técnicas por los años no prescritos para fines fiscales.</p> <p>Recomendamos a la Empresa hacer seguimiento del cumplimiento de este plan durante el año 2020, a fin de contar con la debida documentación que permita tomar la deducción de estas pérdidas no técnicas en dicho año. De no contar con ello, deberá adicionarse este gasto en la determinación del Impuesto a la Renta de ese ejercicio.</p>	
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.4	<p>Recomendamos a la Empresa implementar el uso de un reporte sistematizado de la información tributaria de la depreciación. De esta manera, la Empresa podrá:</p> <p>i. Mantener un control del costo histórico y la depreciación tributaria de los activos fijos; ii. Reducir la posibilidad de alguna observación por parte de la Administración Tributaria respecto al cálculo de la depreciación tributaria; iii. Estar en condiciones de ingresar la información que también sería requerida dentro del formato electrónico para este registro.</p> <p>Asimismo, tratándose del sustento del cálculo de la depreciación tributaria correspondiente a los ejercicios anteriores a la implementación del sistema SAP, recomendamos mantener un archivo centralizado de los files electrónicos que sustentan los papeles de trabajo del cálculo de la depreciación tributaria de dichos ejercicios, y que los mismos deben estar plasmados en el Registro de Activos Fijos.</p> <p>Asimismo, recomendamos revisar el libro electrónico del Activo Fijo a fin de verificar que cumpla todos los parámetros exigidos en las normas, de no cumplirlos, deberán incluirlos para fines de su emisión para el año 2019 que vence en marzo de 2020.</p>	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.5	<p>Recomendamos a la Empresa, considerar en el Libro de Inventarios y Balances los incobrables de manera discriminada. Esta condición también deberá ser verificada de manera minuciosa para los incobrables de ejercicios anteriores. Asimismo, recomendamos evaluar la inclusión como deducción el importe de S/ 1 528 789 por corresponder a un ajuste contable producto de la NIIF 9, para lo cual será importante contar con la trazabilidad de dicho ajuste; este representaría un menor IR por S/ 451 000.</p>	EN PROCESO

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.6	Recomendamos a la Empresa revisar y adicionar el importe que resulte de dicho cálculo al determinar su renta neta imponible del periodo, en la medida que se vincula con la generación de ingresos no gravados con el Impuesto a la Renta.	EN PROCESO
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.2.8	Recomendamos a la Empresa realizar el reconocimiento del ingreso de manera mensual, no así anual, a efectos de la consideración de los ingresos por reposición de medidores en la base imponible de los pagos a cuenta del IR.	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.3.1	Recomendamos a la Empresa, implementar como procedimiento, la conciliación del movimiento del ejercicio del impuesto a la renta diferido por todas las partidas temporales con las adiciones y deducciones efectuadas en la determinación de IR Corriente; procedimiento que debiera guardar consistencia, salvo operaciones que hayan afectado a cuentas patrimoniales.	IMPLEMENTADA
CCI SOA 2019	Auditoría Financiera	2.4.	La Empresa deberá efectuar la revisión de los conceptos relacionados con la actividad de distribución de energía eléctrica que no hubieran sido considerados en la base imponible del aporte por regulación.	EN PROCESO
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.1	Implementar asientos de ajuste y análisis de las partidas. Asimismo, establecer políticas para el tratamiento contable de las partidas conciliatorias, la cual debe incluir plazos máximos para la regulación de partidas conciliatorias.	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.2	Implementar procedimientos de actualización mensual con las entidades financieras sobre los cambios originados. Asimismo, implementar procedimientos de control de confirmación periódica (trimestral) con las entidades financieras sobre dichas actualizaciones.	EN PROCESO
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.3	Recomendamos a la Gerencia considerar evaluar la posibilidad de incorporar mayor nivel de granularidad en la segmentación de carteras, con base en la información incluida en los sistemas internos y posibles ajustes en reportes operativos. Así mismo recomendamos, incorporar la estimación de deterioro a los segmentos que quedaron fuera en la presente revisión. Y por último, se recomienda recopilar mayor nivel de información histórica para construir al menos 10 datos o más en el análisis forward looking con el fin de tener una mejor exactitud en el cálculo, llevando a resultados estadísticamente significativos.	PENDIENTE

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.4	Si bien la Empresa mantiene una política de conciliación de transacciones con partes vinculadas, la cual fue establecida por FONAFE, sugerimos que la Empresa adicionalmente, establezca un procedimiento periódico (por ejemplo: trimestralmente) con la finalidad de la revisar cuales son las cuentas que corresponden a sus relacionadas.	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.5	Si bien la Empresa mantiene una política de conciliación de transacciones con partes vinculadas, la cual fue establecida por FONAFE, sugerimos que la Empresa adicionalmente, establezca un procedimiento periódico (por ejemplo: trimestralmente) con la finalidad de la depuración de las partidas.	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.6	La empresa mantiene en su cuenta de activos disponible para la venta un activo que recibió como pago en el 2010 equivalente a miles de S/ 50. Sin embargo, de acuerdo a la NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para su venta, el activo debería estar disponible para su venta inmediata y su venta debe ser altamente probable. La Empresa debe evaluar que uso le dará a ese activo con la finalidad de determinar su adecuado tratamiento contable.	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.7	La Empresa debe realizar el inventario físico en el 2021 en el cual pueda llevar un adecuado control de las obras eléctricas y así como el adecuado reconocimiento dentro de la data contable de SAP.	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.8	<p>I. Elaborar una directiva formal propia, en conjunto el área contable financiera y el área técnica, precisando la evaluación de materiales adquiridos con la finalidad de una clasificación correcta como inventarios o unidades de reemplazo (activo fijo), asimismo una directiva formal para aquellos repuestos críticos o de mantenimiento que posee la Empresa de manera anual y evaluar su posible depreciación.</p> <p>II. Realizar una revisión de los materiales que mantiene registrados como inventarios, para que realicen la reclasificación correspondiente según aplique.</p>	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.9	Se recomienda revisar la vida útil y el valor residual de los activos fijos que aún cuentan con vida útil, como mínimo, al término de cada periodo anual con la finalidad de reflejar, por medio de la depreciación, el periodo en el cual se consumirán realmente los beneficios económicos del activo, evitando así un error en el cargo por depreciación de años anteriores.	IMPLEMENTADA

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.10	Recomendamos a la Gerencia reevaluar la metodología empleada, y realizar la evaluación de tasas en base a los plazos y características propias de cada contrato de arrendamiento, conforme a los lineamientos de la NIIF 16, considerando características específicas de los arrendamientos: moneda, plazo, activo subyacente y riesgo de la Compañía.	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.11	Recomendamos gestionar con FONAFE, evaluar su política contable respecto a las unidades de reemplazo y coordinar su modificación	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.12	La Empresa debe efectuar una trazabilidad de los periodos mensuales en los que la entidad reconozca como gastos los costos de capital de trabajo incurridos para que la subvención reconocida como ingreso diferido deba trasladarse a resultados sistemáticamente a lo largo de dichos periodos y no necesariamente a lo largo del plazo del préstamo.	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.13	Recomendamos, realizar análisis de las cuentas con el fin de obtener reportes que brinden información financiera confiable y de calidad, y evaluar si las provisiones por cuentas por pagar serán facturadas y si corresponden a servicios que fueron brindados a la Empresa.	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.14	Recomendamos a la Gerencia efectuar el cálculo de los bonos de quinquenio de acuerdo a las consideraciones de la NIC 19.	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.15	Realizar una evaluación y monitoreo de los análisis de cuentas contables de manera mensual o trimestral, a fin de poder identificar posibles errores en los registros contables a una determinada fecha.	IMPLEMENTADA
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.16	Recomendamos a la gerencia realizar una evaluación de las obras que componen esta cuenta para efectos de regularizar como ingresos diferidos o reconocerlos como capital social.	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.17	Sugerimos establecer un procedimiento formal de monitoreo periódico a las acciones que ejecutan estos usuarios en el ambiente productivo, a fin de mantener un control a los cambios que podrían realizar estos usuarios.	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	1.18	Se recomienda retirar los roles y/o perfiles de los usuarios indicados en el sistema SAP, en las cuales puedan realizar transacciones en el módulo de Compras.	PENDIENTE

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	2.1.1	<p>La Empresa deberá diseñar procedimientos y controles relacionados con identificar la totalidad de las situaciones que califiquen como incertidumbres tributarias, la evaluación, documentación, las circunstancias, así como la evaluación posterior para determinar si hay modificaciones de estas incertidumbres año a año. Del mismo modo, en la medida que haya nuevos pronunciamientos, la estimación deberá ser evaluada y de ser necesario, será ajustada en los registros contables. Asimismo, deberá asignar los responsables de efectuar la estimación y los responsables de la revisión y aprobación, previa a su registro contable.</p>	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	2.1.2	<p>Pérdidas técnicas Recomendamos tener en cuenta lo expuesto, considerando que el Informe Técnico debe abarcar todos los procesos en que se hayan generado mermas; asimismo, la Empresa deberá de contar con todo el sustento fiscal de las mermas correspondientes a las pérdidas técnicas de energía del año 2020 y además deberá contar con el Informe Técnico emitido por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas en cada año y antes de la presentación de la Declaración Jurada del IR del año en que se están deduciendo dichas pérdidas técnicas.</p> <p>Pérdidas no técnicas o comerciales La Empresa deberá evaluar la necesidad de emprender proyectos razonables con miras a la reducción de pérdidas no técnicas, tomando como una alternativa y finalidad: a) la reducción del fraude y/o hurto de energía, b) el consumo no registrado mediante la normalización de usuarios en penalidad, sustitución e instalación de equipos de medición, c) la implementación de nuevos sistemas de lectura, facturación, cobranza y control.</p> <p>Durante las reuniones que sostuvimos con la Gerencia del Grupo DISTRILUZ, nos informaron que cuentan con un plan de mitigación de esta contingencia, este consiste en que se encuentran trabajando con un experto en el rubro, que se encuentra recopilando la documentación y la información técnica que acreditarían estas pérdidas no técnicas por los años no prescritos para fines fiscales. En tal sentido, recomendamos a la Empresa hacer seguimiento del cumplimiento de este plan durante el año 2021, a fin de contar con la debida documentación que permita tomar la deducción de estas pérdidas no técnicas en dicho año. De no contar con ello, deberá adicionarse este gasto en la determinación del Impuesto a la Renta de ese ejercicio”.</p>	PENDIENTE

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	2.1.3	<p>Hemos recomendado a la Empresa evaluar la oportunidad del devengo tributario del gasto por la NTCSE rural, es decir, si ésta devenga en el ejercicio en que se provisionó o en los ejercicios en que se paguen efectivamente las compensaciones, ello a fin de determinar si existiría un riesgo respecto de que estas provisiones sean entendidas por la SUNAT como provisiones genéricas en el año de su provisión. Asimismo, deberán analizar la naturaleza de los pagos por compensaciones de la Norma técnica, en el sentido de determinar si se tratarían de descuentos a los usuarios o indemnizaciones, a fin de contar con la documentación de soporte adecuada según sea el caso.</p>	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	2.1.4	<p>Recomendamos a la Empresa implementar el uso de un reporte sistematizado de la información tributaria de la depreciación. De esta manera, la Empresa podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> I Mantener un control del costo histórico y la depreciación tributaria de los activos fijos; II Reducir la posibilidad de alguna observación por parte de la SUNAT respecto al cálculo de la depreciación tributaria; III Estar en condiciones de ingresar la información que también sería requerida dentro del formato electrónico para este registro. <p>Asimismo, tratándose del sustento del cálculo de la depreciación tributaria correspondiente a los ejercicios anteriores a la implementación del sistema SAP, recomendamos mantener un archivo centralizado de los files electrónicos que sustentan los papeles de trabajo del cálculo de la depreciación tributaria de dichos ejercicios, y que los mismos deben estar plasmados en el Registro de Activos Fijos.</p> <p>Asimismo, recomendamos revisar el libro electrónico del Activo Fijo a fin de verificar que cumpla todos los parámetros exigidos en las normas para efectos de su presentación para el año 2020 que vence en marzo de 2021.</p>	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	2.1.5	<p>Recomendamos a la Empresa, recopilar la documentación de sustento de los costos incurridos y con ello se evidencie el período de devengo en base a la prestación de dichos servicios. Consecuentemente con ello, esta documentación será relevante a efectos de respaldar de manera adecuada la oportunidad de devengo de los ingresos.</p>	PENDIENTE

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	2.1.6	<ul style="list-style-type: none"> - Recomendamos a la Empresa, tener la documentación sustentatoria que evidencie las gestiones de cobro de los importes provisionados como cobranza dudosa. - Registrar de forma discriminada detallando en el Libro de Inventarios y Balances, el tipo de documento de identidad del deudor, número del documento de identidad del deudor, Apellidos y Nombres, Denominación o Razón Social del deudor, número del documento que originó la cuenta por cobrar provisionada, fecha de emisión del comprobante de pago o fecha de inicio de la operación, y el monto de cada provisión del deudor. Se recomienda coordinar con su área comercial a efectos de que la información a declarar en el Libro de Inventarios y Balances cumpla con los requisitos señalados en la norma. 	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	2.1.7	<p>Por el primer acápite, recomendamos a la empresa deducir el importe de S/ 7 108 454 correspondientes a los ingresos derivados de subsidios recibidos del MEM para efectos de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta 2020. En cuanto al segundo acápite, hemos sugerido a la Empresa en estos casos de fuerza mayor no solo realizar la denuncia policial, sino también seguir con el proceso judicial correspondiente; así como realizar el respectivo seguimiento a las gestiones para el reembolso por parte de la Compañía de Seguros.</p>	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	2.2.1	<p>Recomendamos a la Empresa, implementar como procedimiento, la conciliación del movimiento del ejercicio del impuesto a la renta diferido por todas las partidas temporales con las adiciones y deducciones efectuadas en la determinación de IR Corriente; procedimiento que debiera guardar consistencia, salvo operaciones que hayan afectado a cuentas patrimoniales.</p>	PENDIENTE
028-2020-3-0048	Auditoría Financiera	2.3	<p>Recomendamos a la Empresa, implementar como procedimiento, la conciliación del movimiento del ejercicio del impuesto a la renta diferido por todas las partidas temporales con las adiciones y deducciones efectuadas en la determinación de IR Corriente; procedimiento que debiera guardar consistencia, salvo operaciones que hayan afectado a cuentas patrimoniales</p>	EN PROCESO